

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE



DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a los veintiún (21) días del mes Mayo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada YAMILEYKA RODRIGUEZ GONZALEZ, Notario Público Segundo de Coclé, con cédula de identidad personal número dos-ciento sesenta-trescientos cuarenta y siete (2-160-347) y los testigos instrumentales MARIA ALEJANDRA BARRAZA RAMOS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula número dos- setecientos veintinueve – mil setecientos setenta y cuatro (2-729-1774), KORALYS DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad personal número nueve-setecientos veinticuatro-seiscientos cincuenta y seis (9-724-656), ambos con domicilio en esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar:---Compareció personalmente ZHIHUA ZHANG, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cedula numero E- OCHO- OCHO OCHO TRES CINCO CUATRO (E-8-88354), con celular seis seis ocho ocho – uno siete ocho ocho (6688-1788), con residencia ubicada en Residencial Villa Dorada, casa numero ciento dos (102), corregimiento y distrito de Chitre, quien promueve a titulo personal el proyecto denominado "LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA " el cual se establecerá sobre un globo de terreno constituido por la finca 27647(f), propiedad de ZHIHUA ZHANG, el cual está ubicado en el sector de poso azul, Corregimiento de Aguadulce, DDistrito de Aguadulce, provincia de Coclé, actuando en su propio nombre y representación solicitó que se extendiera esta Diligencia para declarar en forma de Atestación Notarial, por lo que se le leyeron las normas sobre FALSO TESTIMONIO SIMULACION DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES, y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juró decir la verdad en todo lo que manifiesta a continuación:----"que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impacto ambiental negativos no significativo y no conlleva riesgos ambientales de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del decreto ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el decreto ejecutivo número 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el capítulo II DEL TITULO IV de la ley número 41 de 1 de julio de 1998".----Habiéndose cumplido el presente acto y no siendo otro el objeto del mismo, se da por concluido y leído como ha sido el mismo a los otorgantes en presencia de los testigos instrumentales, quienes lo encontraron conforme, lo aprobaron y lo firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

MARIA ALEJANDRA BARRAZA RAMOS

ZHIHUA ZHANG

KORALYS DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ

LICENCIADA YAMILEYKA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

